

1774  
Nº 5  
En virtud de un g. l. que de Comis. se fecho  
p. que aceptando y pagando de fig  
dad ante dos J. J. de nombre Juan  
aberrouaron i obie la de Calabrac  
ra hecha por Maria Robledo a la  
B2- rana haciendo que un medico haga  
inspeccion de su persona y que exp  
ga el estado de ella y resultando  
Contradha Robledo culpa y no  
de Mancipada o tenga otro imped  
to para ser todo

Vol. : 1577  
Nº : 5  
Año : 1774

Sección Civil y Judicial

Proceso a Maria Robledo por descalabraduria.

Foj. : 2

del Paraguay en  
Mil (10) setenta y quatro años en vida de  
Comision de amy amercada expedida por el  
J. J. de la Primer J. J. de P. de P. por el Mag.  
Justicia M. D. de P. de P. de P. de P. de P.  
Ero por ende de fidelidad unido a quello  
que me permite el J. J. de P. de P. de P. de P.

Abil 25 de Mayo 1774

En virtud de un orden q. el Sr. de Comis. e. f. f. p. que asprando quando se faga ad ante dos p. p. de n. que llama a abrenouacion i obie. a. de la abia ra. Hecha por Maria Robledo a la mana haciendo que un medico haga inspeccion de las heridas y que expa ga el estado de ella y resultando Contra dha Robledo Culpa y no. do. Mancipada o tenga otro impedi mento dispondra de ella y de todo para Cuentra Contraditip. e. m. d. non a p. n. a.

Joseph Leroyos

En las P. de la Jurisdiccion de la D. de del Paraguay en dia y Luis del mes de Abril de 1774 cetera y quatro años en virtud de Comision q. amy anterior expedida por el Sr. D. de Primer. de D. de. por la Mag. y Justicia M. D. de. de. la q. accion no proceda a fuerza de unido que me permite el Sr. de. de. de. de. de.



me ad m nobalex, for diae p. La Dha. Crea por qto  
secont a lex mar Malicia, que es lexmedo por  
lo que mundo, vdetualsan al juzgado, de que sa  
tico; fexmo, con 3do. =

*Joseph Parra*

*Hoy Bartolo Casco, hoy Juan Joseph Barrios*

